



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el mes de febrero del corriente año el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación anunció la firma y disponibilidad de acuerdos con el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) y las provincias para el financiamiento de proyectos que promuevan municipios conjuntamente con escuelas entre los que se destaca el trabajo de remoción de arsénico del agua en establecimientos educativos.

Según Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), "...hace más de 50 millones de años, producto del movimiento de las placas tectónicas se formó la Cordillera de los Andes. Este hecho trajo consecuencias que persisten aún hasta nuestros días: durante el proceso se emitieron a la atmósfera grandes cantidades de cenizas volcánicas con alto contenido de arsénico (As) y fluor. Estos materiales, en la actualidad, forman parte del 'loess' o sedimento de los acuíferos o napas subterráneas. El arsénico constituye el principal contaminante natural del agua subterránea que es la única fuente para el consumo humano en una amplia zona de nuestro país. Esta problemática tiene un marcado efecto en el sector socio-sanitario y económico de las regiones afectadas".

Asimismo, el arsénico puede también terminar en el ambiente a través de la producción industrial de cobre, plomo y zinc, como también en la aplicación de insecticidas y herbicidas en la actividad agrícola.

El arsénico por otro lado, es una de las diez sustancias químicas que la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera más preocupantes para la salud pública. Este organismo fijó un límite recomendado para su concentración en el agua potable de 10 partes por billón (ppb). El consumo de agua con concentraciones mayores a estos valores produce una enfermedad llamada Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE) que se caracteriza por presentar lesiones en la piel que evolucionan hasta afectar el funcionamiento hepático, renal y respiratorio. Además, está comprobado que el arsénico puede ser cancerígeno.

Los límites establecidos de arsénico en el agua por el Código Alimentario Argentino establecen que se considerarán aptas para consumo aguas con valores de hasta 0,05 mg/l de arsénico, y los de la US-EPA (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos), a partir de enero 2006) un máximo de 0,01 mg/L (0,01 ppm ó 10 ppb).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En la Argentina se considera al arsénico como el principal contaminante del agua. Hoy, hay cuatro millones de personas con posibilidad de contaminarse con arsénico, tal como lo informa la doctora en Química e investigadora de la CNEA, Marta Litter, en su presentación "La problemática del arsénico en la Argentina: el HACRE". Eso implica que el 10% de la población está en riesgo.

La ruta del arsénico ubica a Río Negro entre las provincias afectadas y comienza en el Norte, en Salta y Jujuy, y baja por Tucumán, La Rioja, Catamarca, San Juan, Chaco y Santiago del Estero; cruza San Luis, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, La Pampa, Neuquén y gran parte de la provincia de Buenos Aires, y llega a la costa atlántica. En total, son 16 provincias las afectadas.

Durante el año 2015 la entonces Defensora del Pueblo de nuestra provincia, Sra. Nadina Díaz, pidió la intervención de Aguas Rionegrinas para verificar el servicio de agua potable en las localidades de Clemente Onelli, Sierra Colorada y Ramos Mexía, y los parajes Comicó, Rincón Treneta y Prahuaníeu. Dicho pedido se encuadró "...en las actuaciones iniciadas por la calidad del agua de consumo en distintas localidades de la Línea Sur, luego de que un equipo de trabajo del organismo de control recorrió la región donde el agua que bebe la población, que surge de las vertientes, es considerada "dura" por contener porcentajes de flúor y arsénico".

Nos encontramos así con una temática instalada en nuestra provincia no sólo por autoridades científicas de nuestro país sino también por la preocupación de autoridades provinciales. Entendemos en virtud de ello que se trata de impulsar iniciativas públicas tendientes a monitorear esta situación y su grado de influencia sobre la salud de miles de rionegrinos que podrían estar expuestos a ella.

Un dato que podemos agregar es que se ha comprobado que existen purificadores con la capacidad de reducir el Arsénico en aguas contaminadas directo desde la canilla, ya sea para beber o cocinar, sin lidiar con envases y son una valiosa alternativa en tanto los mismos tengan la autorización y verificación del Instituto Nacional de Alimentos, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Proponemos entonces se avance en las gestiones necesarias con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y con el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), a los fines de acceder a los programas anunciados y la obtención de los recursos humanos y económicos necesarios para poner en marcha en la zona cordillerana y sur de nuestra provincia en primera



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

instancia, un monitoreo de la calidad del agua consumida en relación a la posible concentración de arsénico en la misma.

En particular nos preocupa y ocupa, además, el consumo de agua potable en las escuelas de las regiones mencionadas por lo que entendemos de vital importancia un seguimiento particularizado de su calidad. La calidad de vida de nuestra población es una obligación del Estado en general y de los organismos de gobierno en particular por lo que solicitamos especial atención a esta circunstancia en términos de la salud pública.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) que vería con agrado se implementen Programas de trabajo conjunto con la provincia de Río Negro para la detección y remoción de arsénico del agua de consumo, en las escuelas públicas de las regiones cordilleranas y sur de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.